

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00112.00

DEMANDANTE: Rubén Herazo Meza y Otros

DEMANDADO: Nación- Rama Judicial- Fiscalía General de la Nación

El expediente de la referencia fue devuelto por el superior revocando la sentencia de primera instancia, por lo que se proferirá auto de obedecer y cumplir.

De igual forma la decisión de segunda instancia condenó en costas de ambas instancias, y dispuso que su liquidación se realizara por el A quo en forma concentrada.

Así, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. y los criterios establecidos en los artículos 3 y 3.1.3 del Acuerdo 1887 de 2003 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura¹, y obrando en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Sucre, se decide fijar como agencias en derecho, la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, (\$3.220.000), que corresponden al 1% de las pretensiones que asciende a \$322.000.000, teniendo en cuenta la estimación de la cuantía hecha en la demanda, y la duración del trámite del proceso en dicha 2^a instancia.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo.

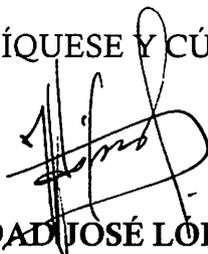
RESUELVE:

¹ "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho".

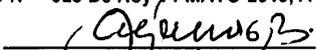
1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 15 de marzo de 2019.

2.- Fíjese como agencias en derecho de primera y segunda instancia, el 1% del valor total de la cuantía estimada, lo que equivale a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS, (\$3.220.000), que corresponden a la condena en costas en contra del demandante y a favor del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

| |
|---|
| REPÚBLICA DE COLOMBIA |
|  |
| JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 023 De Hoy 14-MAYO-2019, A LAS 8:00 A.M. |
|  |
| ANGÉLICA GUZMÁN BADEL Secretaria |